



N° 133-DG/HHV-2018



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Junio del 2018

VISTO:

El Memorando N° 249-DG-HHV-18;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y normas modificatorias, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, así como de colocar dicha designación en un lugar visible de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada Entidad registrará y actualizará su información de Gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere de pertinente publicación;

Que, el registro y actualización de la información del Portal de Transparencia de cada Entidad se realizará a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en los respectivos portales institucionales en su enlace web al Portal de Transparencia; registro y actualización de información que tiene carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de cada entidad, según establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM;

Que, la forma de implementación del Portal de Transparencia Estándar está referida al registro y actualización de información en el Portal del Estado Peruano de acuerdo al Manual de implementación diseñado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, según Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, de fecha 24 de junio de 2010;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, se modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 208-DG/HHV-2016, de fecha 25 de Julio del 2016 se implementó el Portal de Transparencia Estándar del Hospital "Hermilio Valdizán", designándose al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución;





N° 133-DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Junio del 2018

Que, mediante Memorando de visto, de fecha 31 de Mayo del 2018, se dispone designar al Lic. Pedro Quispe Sotomayor, servidor de la Oficina de Estadística e Informática como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

De conformidad con lo establecido del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Lic. Pedro QUISPE SOTOMAYOR, servidor de la Oficina de Estadística e Informática, como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 208-DG/HHV-2016, de fecha 25 de Julio del 2016 y toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, así como las demás unidades orgánicas son los responsables del procesamiento de la información de su competencia que debe publicarse en dicho Portal, teniendo una relación directa con el responsable del Portal de Transparencia.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proporcione de acuerdo a sus funciones, el apoyo técnico que se requiera para el cumplimiento de los alcances de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y las normas que regulan la actualización de los Portales de Transparencia de las Entidades del Estado.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General
C.M.P. 2149, R.N.E. 12799

GLCV/legc.
Distribución:
OEA
OAJ
OCI
INFORMARTICA
INTERESADA
FILE IV RESOLUCIONES – 2018